



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

Expediente n.º: 31 /2025

Procedimiento: ORDENANZAS FISCALES Nueva Ordenanza reguladora de la Tasa de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos en aplicación Ley 7/2022 - 2026

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL AYUNTAMIENTO DE SOMOSIERRA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de noviembre de 2025, en la que se dispone la incoación del expediente para la imposición y ordenación de la tasa por gestión de residuos sólidos urbanos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se emite el presente informe técnico-económico con el objeto de determinar el coste real y previsible del servicio de recogida, transporte y tratamiento de los residuos de competencia local en el municipio de Somosierra.

PRIMERO.- Preceptos normativos aplicables.

El artículo 142 de la Constitución Española establece que las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones Locales, principalmente a través de tributos propios y de la participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas.

De conformidad con el artículo 20.4.s) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los Ayuntamientos podrán establecer tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades de competencia local, entre ellos el de recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos urbanos.

Asimismo, el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, establece que las entidades locales deberán aprobar antes del 9 de abril de 2025 una tasa diferenciada, no deficitaria, que refleje el coste real del servicio y permita la implantación de sistemas de pago por generación.

SEGUNDO.- Objeto del informe.

El presente informe tiene por objeto determinar el coste real y efectivo del servicio municipal de gestión de residuos del Ayuntamiento de Somosierra correspondiente al ejercicio 2025, sirviendo de base para el cálculo de las tarifas de la Tasa por Recogida, Transporte y





AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del TRLRHL.

TERCERO.- Descripción del servicio y modalidad de prestación.

El servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos se presta en el municipio de Somosierra mediante adhesión a la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, encargada de la recogida y transporte de los residuos hasta las plantas de tratamiento. El tratamiento final se realiza a través de la Mancomunidad del Noroeste.

CUARTO - Costes del servicio de gestión de residuos (Ejercicio 2025)

A continuación, se detallan los costes reales del servicio conforme al Estudio del coste de gestión de residuos 2025 elaborado por la Intervención Municipal, con base en las facturas y datos de la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, la Mancomunidad del Noroeste y los servicios complementarios del Ayuntamiento de Somosierra.

El coste efectivo del servicio de gestión de residuos en el municipio de Somosierra, correspondiente al ejercicio 2025, asciende a **21.376,23 euros**, según el Estudio de Costes elaborado por la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, en el que se integran tanto las operaciones de recogida y transporte como el tratamiento final de los residuos y los servicios complementarios (voluminosos, punto limpio móvil, etc.)

CONCEPTO	IMPORTE
Mancomunidad de Servicios Valle Norte del Lozoya (recogida, transporte, tratamiento y servicios complementarios).	18890,23
CUOTA MANCOMUNIDAD VALLE NORTE LOZOYA	1200,00
MANCOMUNIDAD NOROESTE IMPUESTOLEY 7/2022	1286,00
TOTAL	21.376,23

QUINTO.- Conclusión.





AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Somosierra
(Madrid)

El coste total del servicio municipal de gestión de residuos de competencia local en el ejercicio 2025 asciende a 21.376.23 euros. Conforme a lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del TRLRHL, el importe total de la tasa deberá cubrir la totalidad de los costes del servicio, sin que pueda resultar déficit en su prestación.

En consecuencia, la tasa regulada en la Ordenanza Fiscal de Somosierra se fundamenta en el principio de equivalencia y de no déficit económico, asegurando que la recaudación prevista cubre los gastos directos e indirectos derivados de la recogida, transporte, tratamiento y eliminación de residuos municipales.

Lo que se informa a los efectos del cálculo de la cuota tributaria correspondiente y para su incorporación al expediente 145/2025 de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión de Residuos de Competencia Local.

SECRETARIA-INTERVENTORA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

